



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN
LA RED DE SALUD. - - -

333

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4623 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio de fecha 22.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- “Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – 2015” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 22.12.2014.

4.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 5095 de fecha 31.12.2015, que aprueba Convenio de fecha 10.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

5.- Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 10.12.2015

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.22.03.002.019 Honorarios Rehabilitación Osteomuscular y a la Cuenta N° 215.22.04.001.005 Materiales de Oficina Rehabilitación Osteomuscular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec.

DISTRIBUCIÓN: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)



BER/MMD/dpp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
17 ENE 2016
FECHA INGRESO



Nº *Red de Salud*
A: *Durtos (S)*

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 22 de diciembre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

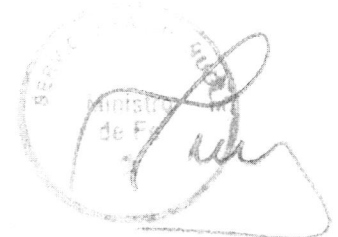
5095 31.12.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

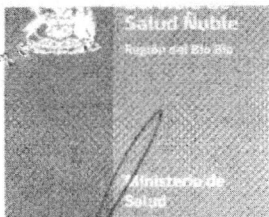
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 22 de diciembre del 2014, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

215.22.03.002.019 *Beneficiarios, Asistencia a Rehabilitación Osteomuscular*
215.22.04.001.005 *Materiales de oficina rehabilitación Osteomuscular*

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PO/IMMDEX/AMP/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a 10 diciembre 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 22 de diciembre 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 4623, de fecha del 30 de diciembre 2014.

SEGUNDA: Por este acto, las partes a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen a modificar el monto asignado en la cláusula DECIMO CUARTA, fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2016**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original y su modificación.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

1
del 10